

guiente a la publicación. Asimismo, se les comunica que según lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de no comparecer ante el citado Departamento se procederá a formalizar el acta de pago y ocupación con el ministerio fiscal.

En Madrid, a 16 de julio de 2009.—El jefe de Servicio de Gestión de Suelo Público, Carlos Núñez Martínez.

(01/2.798/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato Municipal de Deportes

Modificaciones de crédito del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas.

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público los expedientes de crédito extraordinario número 1/2009 y suplemento de crédito número 1/2009, que afecta al Patronato Municipal de Deportes; aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2009. Durante dicho plazo, que ha finalizado el 1 de julio, no ha existido reclamación alguna, por lo que se ha elevado a definitivo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente citados y cuyo resumen, por capítulos, se inserta a continuación:

Crédito extraordinario número 1 Patronato Municipal de Deportes

	ESTADO DE INGRESOS	INICIAL	MODIFICACIÓN	FINAL
870.000	REMANENTE DE TESORERÍA - CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	0	275.000,00	275.000,00
	Remanente de tesorería - Recursos Corrientes:	0	275.000,00	275.000,00

	ESTADO DE GASTOS	INICIAL	MODIFICACIÓN	FINAL
850452400	Transferencias corrientes para la entidad local	0	275.000,00	275.000,00
		0	275.000,00	275.000,00

Suplemento de crédito número 1 Patronato Municipal de Deportes

ESTADO DE INGRESOS

	Concepto de Ingresos	Inicial	Modificación	Final
087001	Remanente de Tesorería Aplicac. Suplementos de Crédito.	0	1.780.860	1.519.643
TOTAL		0	1.780.860	1.519.643

ESTADO DE GASTOS

	Partida de Gastos	Inicial	Modificación	Final
850.452.22000	Material de oficina no inventariable	11.280	2.720	14.000
850.452.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500	1.700	4.200
850.452.22005	Material técnico	12.000	8.000	20.000
850.452.22602	Publicidad	12.000	21.000	33.000
850.452.22607	Festejos populares	28.875	1.125	30.000
850.452.22609	Otros Gastos	16.225	133.775	150.000
850.452.22706	Estudios y trabajos técnicos	11.500	48.500	60.000
850.452.22707	Arbitrajes deportivos	41.600	8.400	50.000
850.452.22715	Contratos eventos deportivos	229.999	270.001	500.000
851.452.20300	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	81.208	3.792	85.000
851.452.21200	Mantenimiento edificios	151.623	75.813	227.436
851.452.21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	575.078	132.922	708.000
851.452.22000	Material de oficina no inventariable	13.720	1.280	15.000
851.452.22002	Material informático no inventariable	7.280	720	8.000
851.452.22005	Material técnico	52.080	12.920	65.000
851.452.22108	Suministro productos limpieza y aseo	31.200	3.800	35.000
851.452.22112	Suministro de gas	721.520	58.480	780.000
851.452.22701	Seguridad empresas privadas	134.612	19.388	154.000
851.452.22706	Estudios y trabajos técnicos	657.900	80.000	737.900
851.452.22710	Limpieza empresas privadas	1.005.312	60.000	1.065.312
851.452.22714	Contratos actividades deportivas	1.205.850	112.885	1.318.735
851.452.63300	Maquinaria instalaciones y utillaje inversión en reposición (Resto Cpo. Fútbol Oscar Molina)	0	60.000	60.000
852.452.21200	Mantenimiento de edificios	256.020	84.980	341.000

	Partida de Gastos	Inicial	Modificación	Final
852.452.21300	Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillajes	429.655	120.345	550.000
852.452.21400	Mantenimiento material de transporte	3.300	18.850	22.150
852.452.22101	Suministro agua	3.570	2.230	5.800
852.452.22103	Suministro de combustibles y carburantes	46.553	14.447	61.000
852.452.22110	Suministro energía eléctrica	310.500	105.500	416.000
852.452.22112	Suministro gas	300.500	77.500	378.000
852.452.22300	Transporte empresas privadas	4.500	1.125	5.625
852.452.22701	Seguridad empresas privadas	97.124	58.276	155.400
852.452.22706	Estudios y trabajos técnicos	35.000	150.000	185.000
852.452.22711	Limpieza empresas privadas barrios	21.114	9.886	31.000
852.452.22714	Contratos actividades deportivas	852.907	20.500	873.407
TOTAL		7.364.105	1.780.860	9.144.965

Alcobendas, a 8 de julio de 2009.—El presidente del Patronato Municipal de Deportes, Pablo Salazar Gordon.

(03/24.077/09)

ALCOBENDAS

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 30 de junio de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 3 de marzo de 2009, resolvió aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del Sector "Valdelacasa", presentado ante el Ayuntamiento de Alcobendas por el Consorcio Urbanístico de dicho ámbito y que tiene por objeto concretar, de acuerdo con los artículos 82 a 84 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978 (RGU), en relación con las finalidades y criterios establecidos en los artículos 86 y 87 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM), la adjudicación de las parcelas resultantes del proceso de reordenación previsto en el Plan General, Plan de Sectorización y el Plan Parcial del citado Sector.

Sometido el expediente a información pública por plazo de veintidós días mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de marzo de 2009 y en el diario "La Razón" de 11 de marzo de 2009, se han formulado durante dicho período una serie de alegaciones que han sido debidamente analizadas por los servicios municipales y han dado lugar a la emisión de los correspondientes informes en los que se propone la estimación o desestimación de aquellas por virtud de las razones que en los mismos se consignan.

Además, el acuerdo de aprobación inicial preveía, de conformidad con lo previsto en el punto primero de los acuerdos de este órgano de fecha 20 de enero de 2009, que en el documento que se aprobase definitivamente y tras la formalización de las correspondientes escrituras públicas, se adjudicaría a la mercantil "Julián Baena de Castro, Sociedad Anónima", en pleno dominio, la finca resultante número 2, de uso industrial, y a los hermanos Serrano Alberca y cónyuges una participación indivisa del 5,39 por 100 en la parcela resultante 5-B, también de uso industrial, adjudicaciones ambas en pago de las permutas inmobiliarias acordadas con el Ayuntamiento en las resoluciones citadas.

Considerado lo anterior, es por lo que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 88 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 61.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, esta Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.—Resolver las alegaciones formuladas durante el período de exposición pública del proyecto de reparcelación del Sector "Valdelacasa", asumiendo el sentido estimatorio o desestimatorio que a tales alegaciones atribuyen los informes emitidos por los servicios municipales y que se incorporan a este expediente.

Segundo.—Aprobar definitivamente el citado proyecto reparcelatorio del Sector "Valdelacasa", cuyo objeto realiza, para este ámbito del suelo urbanizable de Alcobendas, la previsión genérica contenida en el artículo 86 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para estos instrumentos de gestión urbanística.

Consecuencia de la estimación de una de las alegaciones formuladas, así como de la previsión recogida en el apartado 2 del acuerdo de